



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 45, fecha: lunes, 06 de Marzo de 2023

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACION DE COMPOSICION DE LA COMISION DE SELECCION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA REQUAL 2022-2023 DENOMINADO LOS ALCORES.

**733**

A la vista de la Orden 122/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

Vista la Resolución de 20/07/2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2022, con extracto BDNS (Identif): 640856.

Presentada solicitud de subvención por este Ayuntamiento para la realización del programa de Recualificación y Reciclaje Profesional REQUAL 2022-2023, denominado: "LOS ALCORES", dentro de las ayudas convocadas, y vista la relación provisional de concesión de las mismas donde el Ayuntamiento de Fontanar sería beneficiario de una subvención para desarrollar el mencionado proyecto dirigido a ocho alumnos/as-trabajadores/as, un docente y un técnico/a-administrativo/a por importe de 96.925,76 €.

Visto, por tanto, la necesidad de seleccionar plazas, mediante la constitución de



bolsa de trabajo de ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS del programa RECUAL 2022-2023 "LOS ALCORES" para lo que se aprobó la convocatoria y bases del proceso selectivo mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 16 de enero de 2023, siendo publicadas el Boletín Oficial Provincia de Guadalajara nº13, de fecha 19 de enero de 2023.

Expirado el plazo para presentar solicitudes y constando las solicitudes certificadas por Secretaría en fecha 06 de febrero de 2023, se procedió- de acuerdo con la base octava- a dictarse Resolución de Alcaldía nº167, de fecha 13 de febrero de 2023, mediante la cual se aprobando a los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as y concediendo un plazo de subsanaciones.

Expirado el plazo para presentar subsanaciones y constando las certificadas por Secretaría en fecha 17 de febrero de 2023, se procedió a dictar- por esta Alcaldía- resolución aprobatoria de los listados definitivos de admitidos/as y excluidos/as en fecha 2 de marzo de 2023, debiendo aprobarse el nombramiento de la Comisión de Selección a los efectos de que continúe el proceso selectivo.

Siendo competente la Alcaldía para la aprobación de la composición de la Comisión de Selección de las pruebas para la selección del personal y de las correspondientes convocatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1, letra g) de la LRBRL, por la presente,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la composición de la Comisión de Selección de la convocatoria para la provisión del puesto de personal laboral temporal y constitución de una Bolsa de Trabajo de ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS del PROGRAMA RECUAL 2022-2023 (recualificación y reciclaje profesional) denominado "LOS ALCORES", de acuerdo con el siguiente detalle:

Presidenta: D<sup>a</sup> Araceli Tejedor Conde

Presidente suplente: D. Ricardo González Rodríguez

Secretaria: D<sup>a</sup> Alma María Centeno Calderón.

Secretaria suplente: D<sup>a</sup> Marta Rubio Blasco.

Vocales: D. José Luis de Lucas Borda, D<sup>a</sup> Celia Zamora Benito y D<sup>a</sup> Dolores Peñadés Cañete.

Vocales suplentes: D. Rafael Santiago Larriba, D. Juan José Garralón Blas y Inmaculada Poyo Zúñiga.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se publique la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fontanar y en la sede electrónica (<https://fontanar.sedelectronica.es/>), y proceda en legal forma.

En Fontanar a 2 de marzo de 2023. El Alcalde. D. Victor San Vidal Martínez.